

ripciones intransferibles de la Deuda del Estado aquellos valores que no se hallasen constituidos en tal forma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde y Cura párroco de Treguajantes, de la aldea de Soto de Cameros (Logroño), solicitando sea clasificada de beneficencia particular docente la Escuela de ambos sexos fundada en dicho pueblo por D.^a Teresa González:

Resultando que por escritura otorgada en Sevilla el 18 de Abril de 1848, ante el Escribano D. Eusebio González de Andía, D.^a Teresa González fundó una Escuela en Treguajantes, dotándola con una hipoteca sobre una casa sita en Sevilla, calle de Fernández y González, importante 980 pesetas de producto anual y un edificio Escuela en Treguajantes y casa para el Maestro, nombrando Patronos á los designados por la fundadora:

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer se declare de beneficencia particular docente la fundación de la Escuela de D.^a Teresa González, en Treguajantes (Logroño), nombrando Patronos á los designados por la fundadora, con la obligación de rendir cuentas y presupuestos en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción vigente, ordenando que se convierta en una inscripción intransferible de la Deuda el capital destinado por el fundador para cumplir el fin fundacional y en el plazo de un año suscribir, si no lo estuviera, en el Registro de la propiedad la hipoteca que constituye dicho capital hasta realizar su venta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo de 1915, y á propuesta unánime de la Comisión nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder al Sr. D. Juan Tejón y Marín, Gobernador civil de Valencia, la Medalla de oro de la Mutualidad, como distinción merecida á los relevantes servicios que ha prestado y presta al fomento de esta

benemérita obra pedagógica y de previsión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión nacional de la Mutualidad Escolar.

Ilmo. Sr.: En atención á los méritos que concurren en D.^a Carmen Rojo y Herráiz, Directora que ha sido de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, patentizados por su amor á la enseñanza en larga carrera pedagógica,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien nombrarla Directora honoraria de la referida Escuela Normal de Maestras de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.^a María Vilela, sustituta de la Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Madrid D.^a María Jardiel, con la remuneración anual de 625 pesetas, mitad del haber de la sustituida, durante el tiempo que permanezca ésta cursando en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Señor Rector de la Universidad Central. Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto conceder las siguientes pensiones, en la parte que graven el presupuesto corriente, quedando para el resto, pendientes de la resolución que se dicte en tiempo oportuno:

A D. Antonio Ruiz Miró, Profesor de la Escuela Industrial de Santander, una de un año para hacer en Zurich (Suiza), prácticas de Electroquímica, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 200 para material y matrículas.

A D. José Tomás y López Trigo, Auxi-

liar numerario de la Universidad de Valencia, una de dos meses para estudiar en Suiza sobre afecciones de los huesos y articulaciones, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 200 para material y matrículas.

A D. Guillermo de la Rosa King, una de un año para hacer en los Estados Unidos investigaciones bacteriológicas, con 650 pesetas mensuales, 1.750 para viajes y 600 para material y matrículas.

A D. José Ruiz Carrera y Moreda, una de diez meses para estudiar en los Estados Unidos Dermatología y Sifliografía, con 650 pesetas mensuales, 1.750 para viajes y 600 para material y matrículas.

A D. Miguel Catalán Sañudo, una de un año para estudiar en los Estados Unidos Química, Física y Expectografía, con 650 pesetas mensuales, 1.750 para viajes y 600 para material y matrículas.

A D. Antonio Jalón Alba, una de un año para estudiar en los Estados Unidos Óptica Física, con 650 pesetas mensuales, 1.750 para viajes y 600 para material y matrículas.

A D. José Valdés Olibes-Copons, una de seis meses para estudiar en Suiza el Extrabismo, sus causas y tratamiento óptico, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 200 para material y matrículas.

A D. Enrique González Rico y de la Grana, una de cuatro meses para estudiar en París Vías urinarias, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 200 para material y matrículas.

A D. Felipe Jiménez Asua, una de un año para ampliar en Suiza estudios de Fisiología y Patología de la sangre y Organos hematopoyéticos, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 200 para material y matrículas.

A D. Manuel Corrales Vicent, una de un año para hacer en Francia y Suiza investigaciones sobre sueros y vacunas, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 200 para material y matrículas.

A D. Prudencio Fernández Arenas Herrero, una de un año para estudiar en Suiza seguros contra la invalidez y accidentes, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 200 para material y matrículas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Vacante la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén, por promoción de D. Francisco Nestares y traslación de D. Eduardo Canencia Gó-